GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

SEPTIEMBRE DE 2021

PAGINA

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, A FIN DE BRINDAR EL APOYO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RESPECTO A LA PREPARACION Y ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA SESION SOLEMNE DE CABILDO EN LA CUAL HABRA DE RENDIR PROTESTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EN EL PERIODO 2021 2024, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EN EL PATIO ANEXO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL DIA 01 –PRIMERO- DE OCTUBRE DE 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, A LAS 08:00 –OCHO HORAS-.**

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA HABILITAR LOS DIAS SABADO 25 Y DOMINGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TODAS LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ELLO CON EL PROPOSITO DE QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDADES DE REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION.**

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR EN LA SESION SOLEMNE DE CABILDO A CELEBRARSE EL DIA 01 –PRIMERO- DE OCTUBRE DE 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, A LAS 8:00 –OCHO- HORAS, EN LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO ELECTO, HABRA DE TOMAR PROTESTA DE LEY, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSTALADO. ORDEN DEL DIA QUE QUEDA CONFORMADO EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL OFICIO CORRESPONDIENTE.**

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA ORDENAR LA NOTIFICACION CON CARÁCTER DE CITACION A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, 2021-2024, A FIN DE QUE ACUDAN A LA SESION SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA E INSTALACION DEL MISMO, EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA TAL EFECTO.**

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

Pedro Escobedo

GACETA MUNICIPAL

Transformando PEDRO ESCOBEDO H. Ayuntamiento 2018-2021

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

SEPTIEMBRE DE 2021

PAGINA

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TUVO CONOCIMIENTO DEL OFICIO NUMERO DRT/301/2021, DE FECHA 30 -TREINTA- DE AGOSTO DE 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, SUSCRITO POR EL LIC. MARLON RIVERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGULACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL MIXTO A USO HABITACIONAL, ASI COMO LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO ”LOS BOSQUES”, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL RESTO DEL PREDIO DE LA PARCELA 443 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL SAUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 41,421.738 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120103903006011, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO ”LOS BOSQUES”, POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA.**

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TUVO CONOCIMIENTO DEL OFICIO NUMERO DRT/300/2021, DE FECHA 30 -TREINTA- DE AGOSTO DE 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, SUSCRITO POR EL LIC. MARLON RIVERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGULACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO ”EL MEMBRILLO”, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 173 Z-2 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 38,339.49 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120100102028001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO ”EL MEMBRILLO”, POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA.**

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

SEPTIEMBRE DE 2021

PAGINA

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TUVO CONOCIMIENTO DEL OFICIO NUMERO DRT/302/2021, DE FECHA 31 –TREINTA Y UNO- DE AGOSTO DE 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, SUSCRITO POR EL LIC. MARLON RIVERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGULACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO ”EMPERADORES”, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 189 Z-4 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 41,109.97 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 1201001040024001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO ”EMPERADORES”, POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA.**

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TUVO CONOCIMIENTO DEL OFICIO NUMERO DRT/303/2021, DE FECHA 31 –TREINTA Y UNO- DE AGOSTO DE 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, SUSCRITO POR EL LIC. MARLON RIVERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGULACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL MIXTO A USO HABITACIONAL, ASI COMO LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO ”LOMA DORADA”, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL RESTO DEL PREDIO DE LA PARCELA 391 Z-1 P1/2 DEL EJIDO LA LIRA, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 38,812.95 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120102476211034, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO ”LOMA DORADA”, POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA.**

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

SEPTIEMBRE DE 2021

PAGINA

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE EL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACION, PROYECTO DE LOTIFICACION, LICENCIAS DE OBRAS DE URBANIZACION, DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PERMISO DE VENTAS DE UNIDADES PRIVATIVAS Y RECEPCION DEL 10% EN DONACION DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN ESPECIE DE ACUERDO A AVALUO FISCAL, TODO ELLO, RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V."**

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.----------

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------
EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.1 -CINCO PUNTO UNO-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS,** EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: ----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PROPUESTA, PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SUSCRITO, A FIN DE BRINDAR EL APOYO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RESPECTO A LA PREPARACION Y ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA SESION SOLEMNE DE CABILDO EN LA CUAL HABRA DE RENDIR PROTESTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO EN EL PERIODO 2021-2024, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EN EL PATIO ANEXO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL DIA 01 –PRIMERO- DE OCTUBRE DE 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, A LAS 08:00 –OCHO HORAS-. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.** SEÑALA: "…SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL **5.1** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS"**.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.----------

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------
EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.2 -CINCO PUNTO DOS-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS,** EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: ----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PROPUESTA, PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE HABILITAR LOS DIAS SABADO 25 Y DOMINGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TODAS LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ELLO CON EL PROPOSITO DE QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDADES DE REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.** SEÑALA: "…SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL **5.2** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS"**.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.----------

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------
EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.3 -CINCO PUNTO TRES-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS,** EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: ----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PROPUESTA, PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR EN LA SESION SOLEMNE DE CABILDO A CELEBRARSE EL DIA 01 –PRIMERO- DE OCTUBRE DE 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, A LAS 8:00 –OCHO- HORAS, EN LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO ELECTO, HABRA DE TOMAR PROTESTA DE LEY, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSTALADO, MISMO QUE QUEDA CONFORMADO EN LOS TERMINOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.** SEÑALA: "…SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL **5.3** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS"**.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.----------

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------
EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.4 -CINCO PUNTO CUATRO-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS,** EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: ----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION, LA PROPUESTA Y APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE ORDENAR LA NOTIFICACION CON CARÁCTER DE CITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, 2021 2024, A FIN DE QUE ACUDAN A LA SESION SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA E INSTALACION DEL MISMO, EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA TAL EFECTO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: "…SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL **5.4** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS"**.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.----------

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------

EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.5 -CINCO PUNTO CINCO-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; TUVO CONOCIMIENTO DE LO SIGUIENTE: ----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: "…CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO 5 NUMERAL 5.5 DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA PRESENTACION AL H. AYUNTAMIENTO DEL OFICIO NUMERO **DRT/301/2021,** DE FECHA **30 -TREINTA-** DE **AGOSTO** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-**, SUSCRITO POR EL LIC. MARLON RIVERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGULACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL MIXTO A USO HABITACIONAL, ASI COMO LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LOS BOSQUES", RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL RESTO DEL PREDIO DE LA PARCELA 443 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL SAUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 41,421.738 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120103903006011, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LOS BOSQUES", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA."----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, TURNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS TODAS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS, ESTUDIO, DICTAMEN U OPINIÓN TECNICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SEA SOMETIDO EN POSTERIOR SESIÓN DE CABILDO, RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.----------

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------

EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.6 -CINCO PUNTO SEIS-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; TUVO CONOCIMIENTO DE LO SIGUIENTE: ----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: "…CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO 5 NUMERAL 5.6 DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA PRESENTACION AL H. AYUNTAMIENTO DEL OFICIO NUMERO **DRT/300/2021,** DE FECHA **30 -TREINTA-** DE **AGOSTO** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-**, SUSCRITO POR EL LIC. MARLON RIVERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGULACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 173 Z-2 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 38,339.49 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120100102028001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA."----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, TURNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS TODAS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS, ESTUDIO, DICTAMEN U OPINIÓN TECNICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SEA SOMETIDO EN POSTERIOR SESIÓN DE CABILDO, RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------

EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.7 -CINCO PUNTO SIETE-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; TUVO CONOCIMIENTO DE LO SIGUIENTE: ----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: "…CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO 5 NUMERAL 5.7 DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA PRESENTACION AL H. AYUNTAMIENTO DEL OFICIO NUMERO **DRT/302/2021,** DE FECHA **31 –TREINTA Y UNO-** DE **AGOSTO** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-**, SUSCRITO POR EL LIC. MARLON RIVERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGULACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 189 Z-4 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 41,109.97 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 1201001040024001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA."----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, TURNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS TODAS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS, ESTUDIO, DICTAMEN U OPINIÓN TECNICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SEA SOMETIDO EN POSTERIOR SESIÓN DE CABILDO, RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.----------

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------
EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.8 -CINCO PUNTO OCHO-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; TUVO CONOCIMIENTO DE LO SIGUIENTE: ----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: "…CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO 5 NUMERAL 5.8 DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA PRESENTACION AL H. AYUNTAMIENTO DEL OFICIO NUMERO **DRT/303/2021,** DE FECHA **31 –TREINTA Y UNO-** DE **AGOSTO** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-**, SUSCRITO POR EL LIC. MARLON RIVERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGULACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL MIXTO A USO HABITACIONAL, ASI COMO LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LOMA DORADA", RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL RESTO DEL PREDIO DE LA PARCELA 391 Z-1 P1/2 DEL EJIDO LA LIRA, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 38,812.95 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120102476211034, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LOMA DORADA", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA."----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, TURNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS TODAS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS, ESTUDIO, DICTAMEN U OPINIÓN TECNICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SEA SOMETIDO EN POSTERIOR SESIÓN DE CABILDO, RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

----------CERTIFICACION----------

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.----------

----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR ----------

EL PUNTO **5 -CINCO-, NUMERAL 5.9 -CINCO PUNTO NUEVE-,** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **No. H.A.M.P.E.Q./530/2021**, CELEBRADA EL DÍA **10 -DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR **MAYORIA DE VOTOS,** EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: ----------

"…EN USO DE LA VOZ **EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,** UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE EL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACION, PROYECTO DE LOTIFICACION, LICENCIAS DE OBRAS DE URBANIZACION, DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PERMISO DE VENTAS DE UNIDADES PRIVATIVAS Y RECEPCION DEL 10% EN DONACION DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN ESPECIE DE ACUERDO A AVALUO FISCAL, TODO ELLO, RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V." POR LO QUE SOLICITO, QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION…"----------

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: "…SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 08 -OCHO- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 2 -DOS- ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES LICS. MA. DEL ROSIO RESENDIZ NIEVES Y RAMON MALAGON SILVA, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL **5.9** POR **MAYORIA DE VOTOS"**.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **10 -DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

C E R T I F I C A C I O N

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA **LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** ASÍ COMO EL ARTÍCULO **45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO;** HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO **H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/530/2021,** DE FECHA **10 - DIEZ-** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021 –DOS MIL VEINTIUNO-,** EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO,** APROBÓ POR **MAYORIA DE VOTOS**, EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL **5.9,** EL PRESENTE **ACUERDO** QUE A LA LETRA REZA:

"MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO"

EN RELACIÓN AL OFICIO **SHA/202/2021** DE FECHA **25 –VEINTICINCO-** DE **JUNIO** DE **2021,** DERIVADO DEL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DENTRO DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO **H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/524/2021,** CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2021, EN EL PUNTO 5 NUMERAL 5.6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TURNO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EL OFICIO NÚMERO DDU/127/2021, DE FECHA 16 – DIECISÉIS- DE JUNIO DEL 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, SUSCRITO POR EL C. ARTURO MARTINEZ LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA VISTO BUENO DEL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACION, PROYECTO DE LOTIFICACION, LICENCIAS DE OBRAS DE URBANIZACION, DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PERMISO DE VENTAS DE UNIDADES PRIVATIVAS Y RECEPCION DEL 10% EN DONACION DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN ESPECIE DE ACUERDO A AVALUO FISCAL, TODO ELLO, RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.", RAZÓN POR LA CUAL Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISOS A, D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, 149 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERETARO; 21, 61, Y 69 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. CORRESPONDE A DICHA COMISIÓN CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA SOLICITUD REFERIDA, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE EMITE EL SIGUIENTE;

I.- CONSIDERANDO

1.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS SON GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO Y LA COMPETENCIA QUE SE OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

2.- ASIMISMO EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA EMITIR Y APROBAR DISPOSICIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ASÍ COMO PARA REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA COMO LO ES LO RELATIVO AL DESARROLLO URBANO.

3.- QUE EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, DEFINE AL DESARROLLO URBANO COMO EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

4.- EN ESE SENTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 1, 13, 14 FRACCIÓN III, 17, 28, 140 AL 203, 211 AL 233, 237 AL 246, 250 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERETARO; EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, ES COMPETENTE PARA FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EVALUAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO; CONTROLAR Y VIGILAR EL USO DE SUELO, OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO PARA AUTORIZAR Y VIGILAR EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RE LOTIFICACIONES Y CONDOMINIO.

5.- QUE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE QUE, DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SUS MIEMBROS SE CONSTITUIRÁN EN COMISIONES PERMANENTES PARA EL ESTUDIO, EXAMEN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y PARA ATENDER PERMANENTEMENTE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

6.- QUE ESTA COMISION DE DICTAMEN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SE DECLARA COMPETENTE PARA CONOCER, ANALIZAR, REALIZAR PROPUESTAS Y OTORGAR RESPUESTAS SOBRE LAS SOLICITUDES RESPECTO DE CUALQUIER PETICIÓN RELACIONADA CON EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, RAZÓN POR LA CUAL LE CORRESPONDE CONOCER SOBRE LA SOLICITUD SIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDU/127/2021, DE FECHA 16 –DIECISÉIS- DE JUNIO DEL 2021 –DOS MIL VEINTIUNO-, SUSCRITO POR EL C. ARTURO MARTINEZ LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA VISTO BUENO DEL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACION, PROYECTO DE LOTIFICACION, LICENCIAS DE OBRAS DE URBANIZACION, DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PERMISO DE VENTAS DE UNIDADES PRIVATIVAS Y RECEPCION DEL 10% EN DONACION DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN ESPECIE Y DE ACUERDO A AVALUO FISCAL, TODO ELLO, RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.".

7.- QUE SE CONSIDERA QUE TODO LO QUE TIENE RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANO, TIENE COMO FINALIDAD LLEVAR A CABO UNA PLANEACIÓN OPTIMA DEL MUNICIPIO, A FIN DE TENER MAYORES POSIBILIDADES DE MEJORAR

LAS CONDICIONES DE DESARROLLO NATURAL, SOCIAL Y ECONOMICO QUE PROPICIEN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, A TRAVÉS DEL RESPETO DE LOS USOS DE SUELO PREDETERMINADOS.

8.- EL **"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021",** TIENE COMO FINALIDAD ORIENTAR LOS EJES RECTORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, CON LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SECTORIALES QUE PERMITAN IMPULSAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE UNA MANERA INTEGRAL Y ORDENADA.

9.- QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 7, LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN TIENE EL ESTADO, SERÁN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTE POR LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA QUE LES DETERMINA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

10.- QUE LA REFERIDA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EXPRESAMENTE SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, A TRAVES DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

II.- ANTECEDENTES

1.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, SIGNADO POR EL ARQ. LUIS EDUARDO AGUILAR VILLALOBOS, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.", SOLICITO AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA VISTO BUENO DEL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACION, PROYECTO DE LOTIFICACION, LICENCIAS DE OBRAS DE URBANIZACION, DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PERMISO DE VENTAS DE UNIDADES PRIVATIVAS Y RECEPCION DEL 10% EN DONACION DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN ESPECIE, DE ACUERDO A AVALUO FISCAL, TODO ELLO, RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE DICHA PERSONA MORAL.

2.- MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR EL C. ARTURO MARTINEZ LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA VISTO BUENO DEL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACION, PROYECTO DE LOTIFICACION, LICENCIAS DE OBRAS DE URBANIZACION, DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PERMISO DE VENTAS DE UNIDADES PRIVATIVAS Y RECEPCION DEL 10% EN DONACION DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN ESPECIE DE ACUERDO A AVALUO FISCAL, TODO ELLO, RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.".

3.- PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO **H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/524/2021,** CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2021, EN EL PUNTO 5 NUMERAL 5.6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TURNO A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA , LA PETICION MENCIONADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PUDIERA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO Y PRONUNCIARSE AL RESPECTO, RAZÓN POR LA CUAL EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO DE CABILDO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SHA/203/2021, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO CUMPLIMIENTO AL CITADO ACUERDO DE CABILDO, SOLICITANDO AL EFECTO AL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

4.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDU/153/2021 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2021, EL C. ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITA POR LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EMITIENDO AL EFECTO LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Ramo: **Administrativo**
No. de Oficio: DDU/153/2021

Asunto: **El que se indica**
Pedro Escobedo, Queretaro a 29 de julio de 2021.

Lic. Mercedes Ponce Tovar
Secretaria del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así también hago referencia al escrito con fecha **25 de junio de 2021, OFICIO NO. SHA/203/2021;** con relación al Proyecto Denominado "Escobedo 12.80", Condominio 1; **PARA VISTO BUENO DEL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACION, PROYECTO DE LOTIFICACION, LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACION, DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PERMISO DE VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS Y RECEPCION DEL 10% EN DONACION DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN ESPECIE DE ACUERDO A AVALUO FISCAL; DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: 120102401062002 UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CURPO SUR NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON UNA SUPERFICIE: 22,410.585 M2.,** me permito enviar **Opinión Técnica** asimismo anexo copia del expediente**:**

Al respecto informo lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Escritura: 84,056 (ochenta y cuatro mil cincuenta y seis), Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable a denominarse Asociación Empresarial Múltiple S.A. de C.V., fecha 08 de diciembre de 2010. Inscrita en el Registro Público del Comercio en el Folio Mercantil Número 41126, hr 10:58:40, el 30 de marzo de 2011.
- Escritura: 84,660 (ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta), Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, así como para suscribir Títulos y Operaciones de crédito, a favor de Jorge Antonio Aguilar Villalobos y Luis Eduardo Aguilar

Villalobos, fecha 09 de febrero de 2011. Inscrita en el Registro Público del Comercio en el Folio Mercantil Número 41126, hr 12:06:27, el 09 de mayo de 2011.

- Escritura: 8,715 (ocho mil setecientos quince), Contrato de Compraventa a favor de Asociación Empresarial Múltiple S.A. de C.V., que acredita la parcela No. 375 Z-1 P2/2, Ejido Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una superficie de 46,377.12 m2, fecha 27 de junio de 2019. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Compraventa de Inmuebles. En el Folio Inmobiliario 00127226/0010. El 30 de septiembre de 2019 a las 14:54:13. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Rio.
- Escritura 12,607 (doce mil seiscientos siete), I.- Protocolización del Acuerdo de Incremento de Densidad de uso de suelo, de habitacional mixto H4 a H5, para el Desarrollo Habitacional a denominarse Escobedo 12.80, ubicado en Boulevard Bicentenario Cuerpo Sur No. 1280 A, Ejido La Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una superficie de 46,377.12 m2, fecha 05 de agosto de 2020. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Modificación de Plan se Desarrolló Urbano. En el Folio Inmobiliario: 00127226/0019. El 04 de diciembre de 2020 a las 11:32:16. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Rio.
- Escritura 12,607 (doce mil seiscientos siete), II.- Protocolización del acta de ejecución de deslinde catastral, del Acta de Junta de Avenencia y de su Plano Correspondiente para parcela No. 375 Z-1 P2/2, Ejido Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una superficie de 46,405.053 m2, fecha 05 de agosto de 2020. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Protocolización de Deslinde Catastral. En el Folio Inmobiliario: 00127226/0020. El 04 de diciembre de 2020 a las 11:32:20. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Rio.
- Plano de Deslinde Catastral DT-2020011, expedida por la Dirección de Catastro el 07 de abril de 2020, del predio identificado como Parcela No. 375 Z-1 P2/2, Ejido Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una superficie de 46,405.053 m2.
- Oficio de Autorización de Subdivisión con Folio S-033/19, con fecha 30 de octubre de 2019, del predio identificado como Parcela No. 375 Z-1 P2/2, Ejido Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una superficie de 46,405.053 m2, (Fracción 1: 22,410.585 m2, Fracción 2: 838.235 m2, Resto del Predio: 23,156.233 m2), emitido por la secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
- Escritura 12,607 (doce mil seiscientos siete), III.- Protocolización de Subdivisión del predio identificado como Parcela No. 375 Z-1 P2/2, Ejido Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una superficie de 46,405.053 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Subdivisión de Predios. En los Folios Inmobiliarios: 00164829/0001, 00164830/0001, 00164831/0001. El 04 de diciembre de 2020 a las 11:32:22. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Rio.
- Oficio Número Oficial con Folio NO-079/19, con fecha 18 de diciembre de 2019, del predio ubicado en Boulevard Bicentenario, Cuerpo Sur No.1280, Ejido Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
- Notificación de clave catastral 120102401062002, a nombre de Asociación Empresarial Múltiple S.A. de C.V., para el predio ubicado en Boulevard Bicentenario Cuerpo Sur No. 1280 A, Ejido Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., fecha 28 de julio de 2020.
- Nombramiento del Administrador Único de Asociación Empresarial Múltiple S.A. de C.V., a favor de Luis Eduardo Aguilar Villalobos, Escritura: 9,860 (nueve mil ochocientos sesenta), con fecha 08 de octubre de 2019.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

- Para acreditar la personalidad se presenta copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Luis Eduardo Aguilar Villalobos con número 0403046065236.
- Oficio de Dictamen de Uso de Suelo con Folio DUS-106/2020, con fecha 08 de mayo de 2020, del predio identificado como Parcela No. 375 Z-1 P2/2, Ejido Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una superficie de 46,377.12 m2, emitido por la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
- Laboratorio de Mecánica de Suelos, a nombre de Asociación Empresarial Múltiple S.A de C.V. con fecha 10 de diciembre de 2019, para el Desarrollo Habitacional en Régimen de Condominio a denominarse ESCOBEDO 12.80 Condominio 1, ubicado en Boulevard Bicentenario Cuerpo Sur No. 1280 A, Ejido La Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una Superficie de 46,405.053 m2.
- Memoria Descriptiva para el Desarrollo Habitacional en Régimen de Condominio a denominarse ESCOBEDO 12.80 Condominio 1, ubicado en Boulevard Bicentenario Cuerpo Sur No. 1280 A, Ejido La Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., con una Superficie de 46,405.054 m2.
- Reglamento de Condominio Escobedo 1280, Condominio 1, ubicado en Boulevard Bicentenario Cuerpo Sur No. 1280 A, Ejido La Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
- Plano de aprobación de CFE para el Desarrollo Habitacional en Régimen de Condominio a denominarse ESCOBEDO 12.80 Condominio 1, ubicado en Boulevard Bicentenario Cuerpo Sur No. 1280 A, Ejido La Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., No de aprobación DP09000017252020.
- Avaluó Hacendario para a rea de donación, a nombre de Asociación Empresarial Múltiple S.A. de C.V., con fecha 24 de mayo de 2021.

CROQUIS DE UBICACIÓN Y PROYECTO

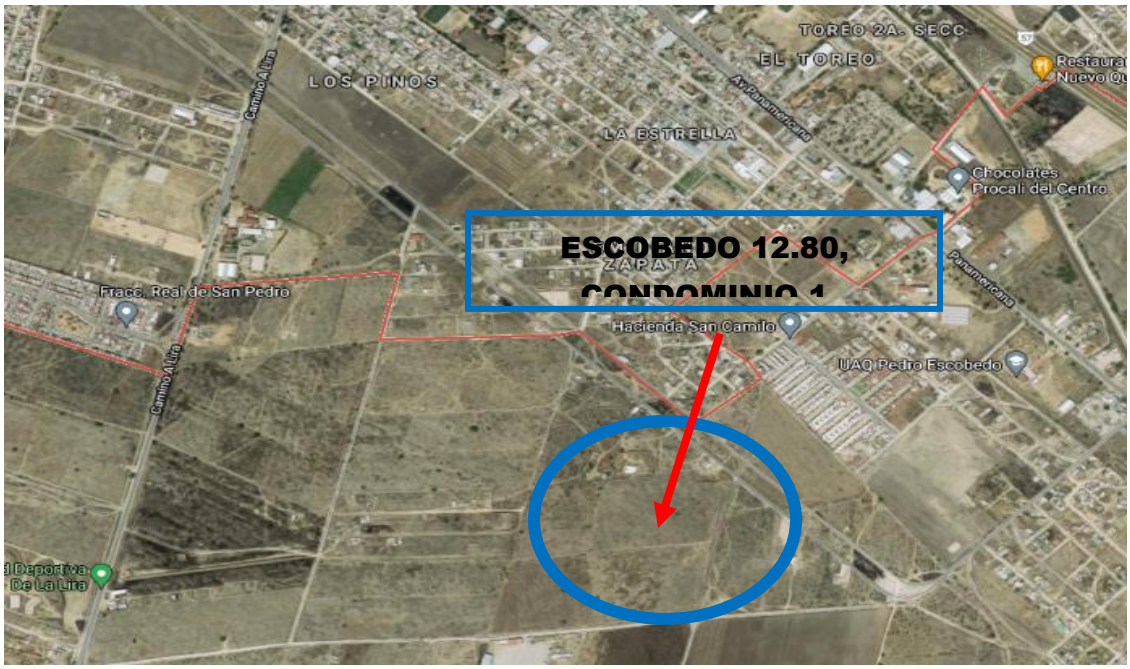

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

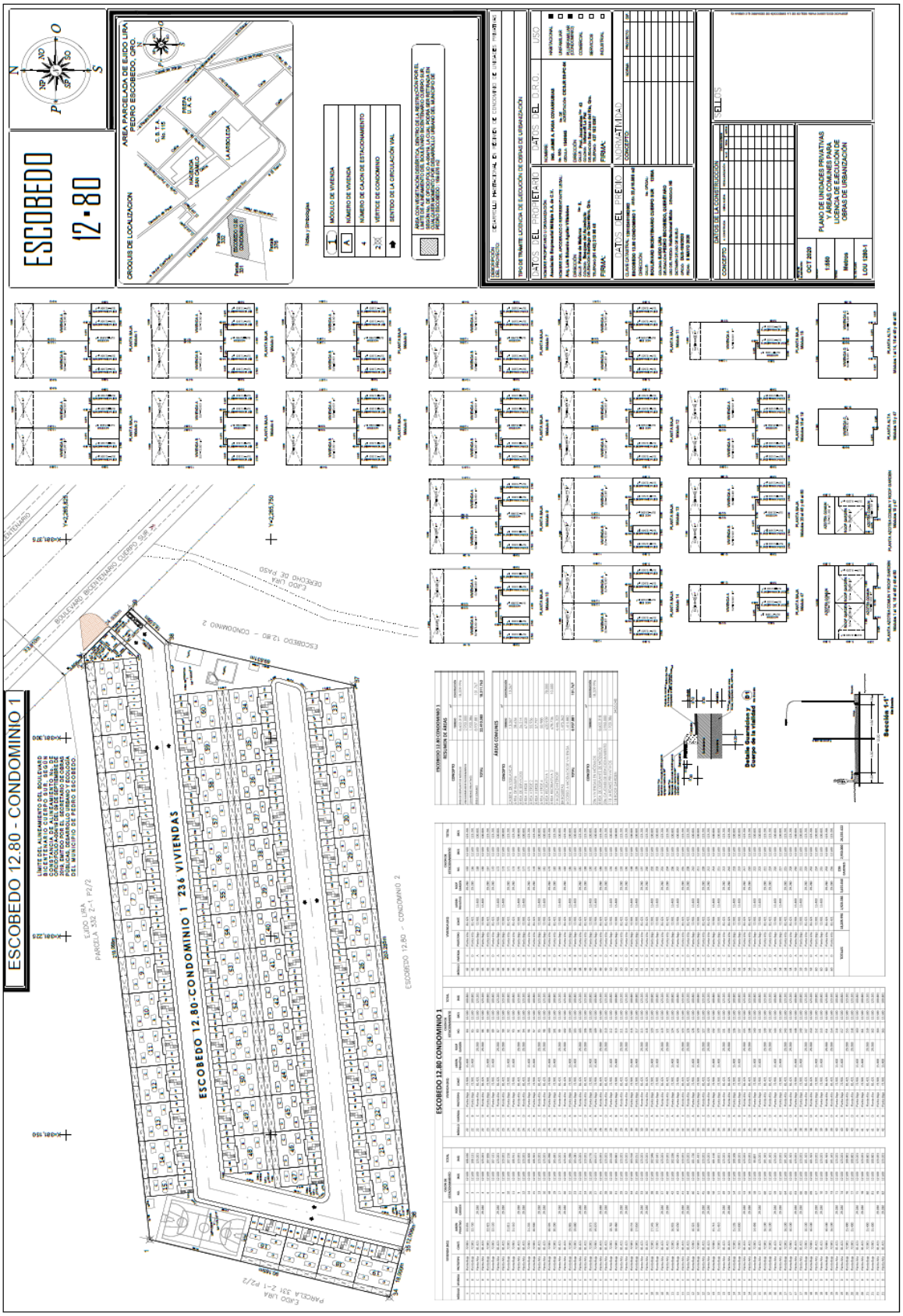

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

AVALÚO HACENDARIO

B142698
B142698

CAPITULO I.- ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALUO:	**ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MÚLTIPLE S.A. DE C.V.**
VALUADOR	Ing. Silvia Ángeles Guzmán Enciso.
REGISTRO EN EL ESTADO:	045
FECHA DEL AVALUO:	24 de mayo de 2021
INMUEBLE QUE SE VALUA:	TERRENO
REGIMEN DE PROPIEDAD:	PRIVADO
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	**ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MÚLTIPLE S.A. DE C.V.**
TITULO Ó ESCRITURA DE PROPIEDAD:	Escritura Pública número 12,607 con fecha del 5 de agosto de 2020 de la Notaría N°38, de Querétaro, Qro.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPC:	Folio Real N° 127226 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
PROPOSITO DEL AVALUO:	Determinar el valor del inmueble para **DONACIÓN.**
UBICACION DEL INMUEBLE:	**DONACIÓN DE PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NO. 1280 A, CONDOMINIO "ESCOBEDO 12.80 CONDOMINIO 1", EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.**
NUMERO DE CUENTA PREDIAL:	12 01 024 01 062 002
COORDENADAS:	x = 381229.5960 y = 2265754.1980 http://catastro.queretaro.gob.mx:8080/Qsig/?mun=12

CAPITULO II.- CARACTERISTICAS URBANAS

CLASIFICACION DE LA ZONA:	HABITACIONAL
TIPO DE CONSTRUCCION:	HABITACIONAL MODERNO DE DOS NIVELES, ZONA COMERCIAL
INDICE DE SATURACION:	10%
POBLACION:	Normal.
CONTAMINACION AMBIENTAL:	La producida por la circulación vial
USO DEL SUELO:	H5 HABITACIONAL MIXTO
VIAS DE ACCESO:	Autopista Mexico Queretaro como vialidad primaria,Camino a La Lira y Libramiento Sur como único acceso al inmueble.
SERVICIOS PUBLICOS Y EQ. URBANO:	- Abastecimiento de agua potable: SI EXISTE NO INDIVIDUALIZADO - Drenaje y alcantarillado: NO EXISTE - Red de electrificación: Suministro por red aerea - Alumbrado público: NO EXISTE - Paramento de vialidades: NO EXISTEN - Banquetas o aceras: NO EXISTEN - Vialidades: 2 cuerpos de 7.00 M, de ancho y camellón. - Pavimento: asfalto en vías principales y en vías secundarias. - Materiales empleados en camellones: - Otros servicios: nomenclatura de calles. - Equipamiento y mobiliario urbano: NO EXISTE

ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA
PERITO VALUADOR No. 45
ING. SILVIA ANGELES GUZMAN ENCISO

CAPITULO III.- TERRENO

TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMITROFES Y ORIENTACION:
Al Noroeste linda con Libramiento sur, al Sureste con Resto del predio, al Suroeste con Parcela 331 y al Noreste con Parcela 332.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN:
TITULO Ó ESCRITURA DE PROPIEDAD: Escritura Pública número 12,607 con fecha del 5 de agosto de 2020 de la Notaría N°38, de Querétaro, Qro.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPC: Folio Real N° 127226 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

ORIENTACION:	**MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO COMPLETO:**
AL ESTE:	LINDA EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE 24.930 M CON FRACCIÓN 2 (BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR), 18.558 M Y 69.631 M CON RESTO DEL PREDIO (ESCOBEDO 12.80 CONDOMINIO 2).
AL SUR:	LINDA EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE 203.285 M , 12.006 M Y 18.000 M CON RESTO DEL PREDIO (ESCOBEDO 12.80 CONDOMINIO 2).
AL OESTE:	LINDA 90.165 MTS. EN LINEA RECTA CON EJIDO LA LIRA PARCELA 331 Z-1 P2/2.
AL NORTE:	LINDA EN LINEA RECTA DE 2 TRAMOS DE 218.068 M Y 3.805 M CON EJIDO LA LIRA PARCELA 332 Z-1 P2/2

AREA DE TERRENO PRIVATIVA:	22,410.585 M2	Según documentación mencionada anteriormente
	22,410.585 M2	Según dirección de Catastro Municipal.
AREA DE CONSTRUCCIÓN :	0.00 M2	Según dirección de Catastro Municipal.
AREA TOTAL DE TERRENO:	22,410.585 M2	Según dirección de Catastro Municipal.
AREA DE DONACIÓN (10%):	2,241.059 M2	Según el artículo 156 del Codigo Urbano del Edo. De Queretaro Capítulo Tercero **De la Transmisiones Gratuitas en los Desarrollos Inmobiliarios.** En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, **el diez por ciento** de la superficie total del predio para equipamiento urbano.....

CALIDAD DE SUELO:	Apto para alojar construcciones, con cimentación de zapatas de concreto o mampostería con dala de repartición.
TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION:	Polígono irregular, plano a nivel banqueta.
NUMERO DE FRENTES.	1
CARACTERISTICAS PANORAMICAS:	No relevantes.
DENSIDAD HABITACIONAL:	H5 Hab/Ha.
INTENSIDAD DE CONSTRUCCION:	1.5 VAT
SERV. Y/O RESTRICCIONES:	POR REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
CAJON DE ESTACIONAMIENTO:	0

CAPITULO IV.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

USO ACTUAL:	TERRENO HABITACIONAL
EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION:	0 años
VIDA UTIL REMANENTE:	70 años
CALIDAD DEL PROYECTO:	Adecuado a su uso y ubicación.

RESUMEN DE SUPERFICIES DE TERRENO

SUPERFICIE DE TERRENO TOTAL :	**22,410.585** M2
SUPERFICIE DE DONACIÓN (10%) :	**2,241.059** M2

B142698

CAPITULO VI.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

Terreno:
Para asignar el valor de calle se consideró la oferta y la demanda, la infraestructura urbana, ubicación, uso de suelo y tamaño del lote.
Construcción:
Los Precios Unitarios aplicados a las construcciones, para obtener el Valor de Reposición Nuevo (VRN), corresponden a los vigentes en el mercado de la construcción.
Para determinar la depreciación por edad y estado de conservación se utilizó el criterio de la Dirección de Catastro.
Capitalización de Rentas:
El valor de la renta mensual es la comercial.
DONACIÓN DE TERRENO. Artículo 156 del Codigo Urbano del Edo. De Queretaro Capítulo Tercero De la Transmisiones Gratuitas en los Desarrollos Inmobiliarios.
Artículo 156. En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)
La distribución de la superficie que conforma la transmisión para equipamiento urbano, deberá atender a la clasificación del desarrollo inmobiliario que corresponda, conforme a lo previsto en este Código. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

CAPITULO VII.- ANALISÍS DE MERCADO

a) MERCADO DE SUELO Area del lote Moda: 2,241.06 M2

DATOS DEL INMUEBLE QUE SE VALÚA

Ubicación :	Const	Terreno	Edad	Calidad:	Est.	Caracteristicas
DONACIÓN DE PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NO. 1280 A, CONDOMINIO "ESCOBEDO 12.80 CONDOMINIO 1", EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	0.00 m2	2,241.06 M2	0	3	1	Calle Moda, irregular, medianero

Caso	Ubicación	Terreno M2	Teléfono	Contacto	URL ó informante
1	Carretera Mexico-Querétaro, Pedro Escobedo *Características : Calle moda, intermedio, regular, uso habitacional.*	2,780.00	(55)8526-3915	Luxury Habitat	https://www.vivanuncios.com.mx/a-venta-terrenos-habitacionales/pedro-escobedo/buenisimo-terreno-a-
2	Camino a La Lira, Pedro Escobedo *Características : Calle moda, intermedio, regular, uso habitacional.*	2,526.00	(442)962-6044	Century 21	https://www.vivanuncios.com.mx/a-venta-terrenos-habitacionales/pedro-escobedo/terreno-en-venta-
3	Camino a La Lira, Pedro Escobedo *Características : Calle moda, intermedio, regular, uso habitacional y comercial*	2,432.00	(442)388-5301	Habita Forte	https://www.vivanuncios.com.mx/a-venta-terrenos-habitacionales/pedro-escobedo/venta-de-terreno-en-
4	San José La Palma, Pedro Escobedo *Características : Calle moda, intermedio, regular, uso habitacional.*	1,330.00	(442)388-5261	CARI CERVAN	https://www.vivanuncios.com.mx/a-venta-terrenos-habitacionales/pedro-escobedo/terreno-en-venta-en-

Caso	Oferta $	Sup. m²	$/m²	Factores de Homologación Zona	Ubic	Sup	Uso	Ser/Ent	Otro	Negoc	FRe	$/m²
1	5,500,000.00	2,780.00	1,978.42	1.00	1.00	1.02	1.00	1.00	1.00	0.95	0.97	1,916.65
2	2,012,800.00	2,526.00	796.83	1.00	1.00	1.01	1.00	1.00	1.00	0.95	0.96	765.63
3	3,000,000.00	2,432.00	1,233.55	1.00	1.00	1.01	1.00	0.90	1.00	0.95	0.86	1,063.03
4	1,250,000.00	1,330.00	939.85	1.00	1.00	0.94	1.00	1.00	1.00	0.95	0.89	835.62

Promedio:	**1,145.23**
V. Catastral:	**1,330.00**
A Utilizar:	**1,330.00**

VALOR DE MERCADO TERRENO

CONCEPTO	SUPERFICIE	$/m²	F. Com	Valor parcial
TERRENO	2,241.059	1,330.00	1.00	2,980,607.81
	2,241.059	Terreno Donaciór		2,980,607.81
		SUMA		2,980,607.81
		VALOR DE MERCADO DE DONACION		**$ 2,980,607.81**

CAPITULO VIII.- INDICE FISICO O DIRECTO

a) DEL TERRENO:

Fracción	Superficie M2	Valor Unitario $/M2	Coeficiente	Motivo del Coeficiente	Valor parcial $
ÁREA DE DONACION	2,241.06	1,330.00	1.00	-	2,980,607.81
Total M2:	2,241.059			Sub Total a:	2,980,607.81
Valor unitario medio de:	$ 1,330.00				

b) DE LAS CONSTRUCCIONES:

Tipo	Descripción	Superficie M2	Valor Unitario $/M2	Coeficiente	Motivo del Coeficiente	Valor Unitario $/M2	Valor parcial $
	Total M2:	0.00				Sub Total b:	0.00

c) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Concepto	Unidad	Cantidad	V.U.R.N. $/M2	Factor de Demérito	V.U.N.R. $/M2	Valor parcial $
					Sub Total c:	$ 0.00
					INDICE FISICO O DIRECTO:	**$ 2,980,607.81**

CAPITULO IX A.- RESULTADO DE LOS ENFOQUES

ÍNDICE FÍSICO DONACION 10%	**$ 2,980,607.81**
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS	
ÍNDICE DE MERCADO DONACIÓN 10 %	**$ 2,980,607.81**

CAPITULO X.- CONSIDERACIONES PREVIA A LA CONCLUSION

Se estima representativo del valor comercial del inmueble, el obtenido por el método de mercado.

CAPITULO XI.- CONCLUSION

VALOR COMERCIAL DE LA DONACION: $ 2,980,608.00

(DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)

Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al día: 24 de mayo de 2021

Ing. Silvia Ángeles Guzmán Enciso.
REGISTRO EN EL ESTADO: 45

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

AVALUO HACENDARIO

B142698

FECHA: 24 de mayo de 2021
INMUEBLE: TERRENO
UBICACIÓN: DONACIÓN DE PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NO. 1280 A, CONDOMINIO "ESCOBEDO 12.80 CONDOMINIO 1", EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CLAVE CATASTRAL: 12 01 024 01 062 002

ANEXO 1: SILUETA DE CONDOMINIO Y CROQUIS DE LOCALIZACION

SILUETA DE CONDOMINIO

ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA
PERITO VALUADOR No. 045
ING. SILVIA ANGELES GUZMAN ENCISO

LICENCIA DE CONSTRUCCION
Clasificación N. Sup.
Suma: 0.000 M2

VISTO BUENO
Clasificación Sup.
Suma: 0.00 M2

TITULO Ó ESCRITURA DE PROPIEDAD: Escritura Pública número 12,607 con fecha del 5 de agosto de 2020 de la Notaría N°38, de Querétaro, Qro.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPC: Folio Real N° 127226 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

LOCALIZACION

ACOTACIONES EN METROS
SIN ESCALA

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ESTE:	LINDA EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE 24.930 M CON FRACCIÓN 2 (BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR), 18.558 M Y 69.631 M CON RESTO DEL PREDIO (ESCOBEDO 12.80 CONDOMINIO 2).
AL SUR:	LINDA EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE 203.285 M , 12.006 M Y 18.000 M CON RESTO DEL PREDIO (ESCOBEDO 12.80 CONDOMINIO 2).
AL OESTE:	LINDA 90.165 MTS. EN LINEA RECTA CON EJIDO LA LIRA PARCELA 331 Z-1 P2/2.
AL NORTE:	LINDA EN LINEA RECTA DE 2 TRAMOS DE 218.068 M Y 3.805 M CON EJIDO LA LIRA PARCELA 332 Z-1 P2/2

22410.59 M2, Según dirección de Catastro Municipal.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

AVALUO HACENDARIO

B142698

FECHA: 24 de mayo de 2021
INMUEBLE: TERRENO
UBICACIÓN: DONACIÓN DE PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NO. 1280 A, CONDOMINIO "ESCOBEDO 12.80 CONDOMINIO 1", EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.
CLAVE CATASTRAL: 12 01 024 01 062 002

ANEXO 2: FOTOGRAFIAS

Entorno urbano

Entorno urbano

Entorno urbano

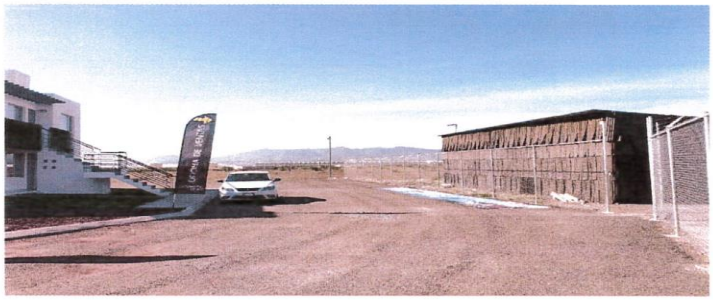

Fachada

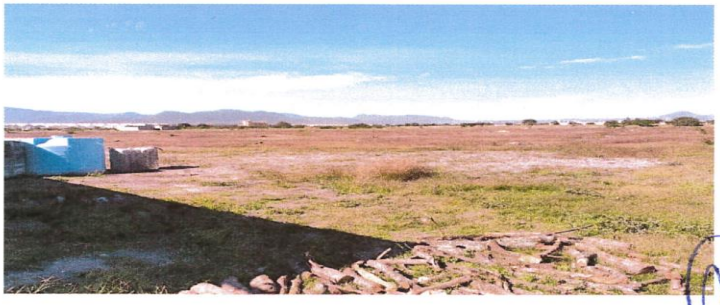

Interior del inmueble

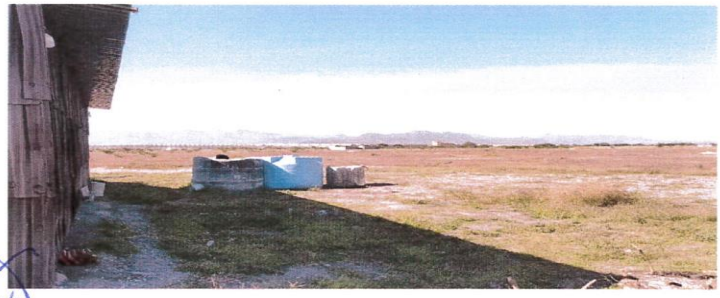

Interior del inmueble

Interior del inmueble

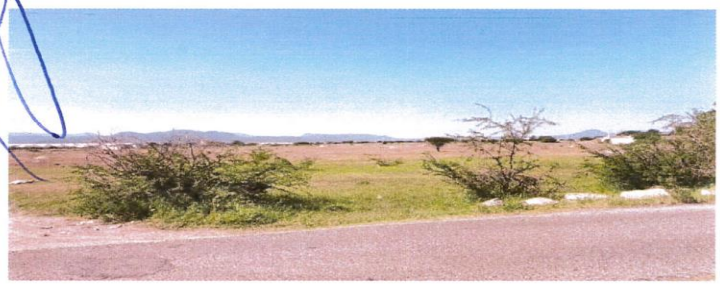

Interior del inmueble

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

a) **Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos**, en su **Artículo 115.** Sección **I., II., V. a)., b)., d)., e)., f).** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; Otorgar licencias y permisos para construcciones.

b) **PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO 2020-2040,** 6. Objetivos Principales: 1.- Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible. 2.- Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbanos Rurales. 3.- Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas y equitativas.

c) **Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040,** 3. LA ESTRATEGIA, Por su naturaleza, la ENOT tiene propósitos de bienestar común, a un horizonte de largo plazo hacia el 2040, y transversal a la actuación de las distintas esferas del poder público sobre el OT.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULO 35.** El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

- **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PEDRO ESCOBEDO 2015-2021** Impulsar la conectividad y competividad entre las regiones, desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos.

f) **LEY QUE REGULA A LOS AGENTES Y EMPRESAS INMOBILIARIAS EN EL ESTADO DE QUERETARO.** Articulo 5 y 6 Licencia y Vigencia de Empresa Inmobiliaria.

g) **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano,** Artículo 4. Fracción X., 57; alude La Planeación de asentamientos Humanos debe apegarse a los principios de Política Pública, accesibilidad universal y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado; Garantizar las donaciones para vías públicas y equipamiento a favor de los municipios.

h) **Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, Artículos: 30 Fracción I., II., V., VII., XXV., XXVI., XXVII., XXX; 95., 122. y123. Refiere los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de Policía y Gobierno; aprobar la zonificación y Planes de Desarrollo, autorizar y vigilar la utilización del suelo, regularización de la tenencia de la tierra; son bienes de uso común caminos, calzadas y calles;

participación en materia de desarrollo y asentamientos humanos; participar en la planeación y regularización de zonas conurbadas; Plan de Desarrollo Urbano Municipal, características y especificaciones de Fusión y Subdivisión.

i) **Código Urbano del Estado de Querétaro**, en sus Artículos: **10.** Fracción IV., **12.**, **13. Secciones II. III. IV. V., VII., 133., 134., 138 ter., 138 bis., 143.** Sección **V., 146., 146., 156., 159., 161., 186.** Sección **I. – VI., 190.** Sección **I. – V., 191., 192., 193., 196., 198.** Sección **I. – III., 200., 201;** Son atribuciones de los Municipios: Prever lo referente a inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población; Corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios. Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables; Supervisar, que las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios se apeguen a las especificaciones autorizadas; Verificar, la terminación y correcto funcionamiento de la totalidad de las obras de urbanización y de los servicios en los desarrollos inmobiliarios;

Fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos; Verificar, que los desarrolladores cubran los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; Los desarrolladores deberán garantizar la existencia de una fuente de abastecimiento de agua potable para servir a los desarrollos inmobiliarios. Asimismo, garantizarán la existencia o construcción de las instalaciones de agua potable, agua recuperada, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como la instalación de tomas domiciliarias para cada uno de los lotes o unidades privativas originados por la autorización del desarrollo inmobiliario; Los desarrollos inmobiliarios deberán contar, según su naturaleza, con los servicios urbanos indispensables que aseguren la accesibilidad universal, así como con áreas destinadas a estacionamiento vehicular, a actividades comerciales, de recreo y de vigilancia en la extensión necesaria. El desarrollador está obligado a garantizar la accesibilidad universal. El desarrollador está obligado a la introducción de plantas de especies nativas de la región para el equipamiento urbano del fraccionamiento, por lo menos en un 70% de la superficie; para la selección de las plantas, deberá tomar en consideración el catálogo de especies nativas, con que para tal efecto cuente la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del desarrollo inmobiliario con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán ser realizadas por cuenta del desarrollador en cumplimiento a las condiciones que fije la autoridad federal, estatal o municipal según la jurisdicción de la vialidad, cuyas condicionantes deberán ser especificadas en la licencia para ejecución de obras de urbanización que expida la autoridad competente.

La licencia de ejecución de obras de urbanización para desarrollos inmobiliarios, tendrá vigencia de dos años contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento. En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso.
Los propietarios de los desarrollos inmobiliarios, tendrán obligación de urbanizar las áreas materia de la transmisión gratuita, en los términos y especificaciones de la autorización de licencia para ejecución de obras de urbanización. En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente. El diseño de las placas y los nombres de las calles deberán ser autorizados previamente por el Municipio que corresponda, considerando la continuidad de vialidades existentes. El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de etapas, siendo las siguientes: Dictamen de uso de suelo; Autorización de estudios técnicos; Visto Bueno al proyecto de lotificación; Licencia de ejecución de obras de urbanización; Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles; En su caso, autorización para

venta de lotes; y Entrega al Municipio de las obras de urbanización. La etapa correspondiente a la autorización de estudios técnicos, es lo siguiente: Impacto urbano y vial, en su caso; Hidrológico, en el que deberán contemplarse las medidas de mitigación, conservación o mejoramiento que, en su caso, la Comisión Nacional del Agua o la Comisión Estatal de Aguas establezcan en el ámbito de su competencia, atendiendo las características topográficas e hidrológicas que se presenten dentro del predio a fraccionar, así como en su zona de influencia, cuando sea necesario, atendiendo a la naturaleza y ubicación del predio; Información preliminar de impacto ambiental, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable; Anteproyecto de lotificación, en el que se consideren todas las medidas de mitigación que los estudios señalados en las fracciones anteriores arrojen, así como la posible ubicación de las plantas de tratamiento de aguas residuales; Visto bueno de protección civil, atendiendo a la reglamentación de la materia; y Autorización de Acceso carretero vial. El visto bueno del proyecto de lotificación, al plano del fraccionamiento que presente el desarrollador y en el que deberá contemplarse la distribución de lotes, ubicación de vialidades, los accesos de entrada y salida y carriles de aceleración o desaceleración; así como la transmisión a título gratuito de la superficie para equipamiento urbano.

La autorización de la licencia para ejecución de obras de urbanización de un fraccionamiento, establecerá con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el desglose de las mismas, el pago de impuestos y derechos, obligaciones y plazos de vigencia, las donaciones a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores; la que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, previa protocolización ante Notario Público. El uso y manejo del registro en la bitácora de las obras de urbanización estará a cargo de la autoridad y el desarrollador correspondiente. La etapa correspondiente a la denominación y nomenclatura, consiste en la aprobación que realiza la autoridad competente, respecto de los nombres con que se identificará el fraccionamiento y vialidades. La nomenclatura, para fines administrativos, considerando la continuidad, división, orden y jerarquía, será para las etapas en números arábigos, las secciones en letras, las fases en números romanos, las manzanas en números arábigos ordinales y los lotes en números arábigos, considerado el posterior registro alfanumérico del padrón de predios catalogados con base en la clave catastral.

El desarrollador podrá obtener autorización provisional para venta de lotes, aun cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos: Contar con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización; Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan; y Garantizar por el desarrollador a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de la vigencia de la licencia de ejecución de obras de urbanización, en el fraccionamiento, etapa, sección o fase por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije. La autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha. El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad impresa y en los contratos de transmisión que otorgue, el número y la fecha de autorización.

- **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PEDRO ESCOBEDO 2018-2021** en su punto 7. Alineación, lograr que el crecimiento urbano proporcione una buena calidad de vida a la población, respetando las condiciones del medio ambiente.

k) **Reglamento de los Desarrolladores Inmobiliarios del Municipio de Pedro Escobedo,** en sus Artículos: **7., 11, 21., 22., 24., 30., 32., 35., 36., 41., 44., 45., 51., 52., 54., 55., 57., 58., 59., 60., 61., 63., 64., 65., 66., 68., 79., 81., 82., 85., 86.** Los desarrolladores están obligados a presentar los Estudios y Proyectos Técnicos, de acuerdo con las características del

predio y las demás que el entorno físico; y en caso de ser factible, llevar a cabo las **restricciones y medidas de mitigación establecidas. La clasificación de desarrollos inmobiliarios: Habitacional.**

El diseño de las vialidades en todos los desarrollos inmobiliarios deberá acatar lo dispuesto en los Instrumentos de Planeación Urbana vigentes para la zona. El mobiliario urbano en los desarrollos inmobiliarios estará integrado, por lo dispuesto en el artículo 152 del Código Urbano del Estado de Querétaro, pudiendo ser, entre otros, contenedores para basura y residuos, para buses, para bicis, paneles electrónicos para publicidad, semáforos, puentes peatonales, placas de nomenclatura y sentido vial, señales informativas, restrictivas y preventivas, bancas, mesas, monumentos, kioscos, fuentes, esculturas, hitos, macetas, arriates, bolardos, buzones, casetas telefónicas, estructuras para montar exposiciones, juegos infantiles, gimnasios al aire libre. Para garantizar el libre acceso a personas con discapacidad, el desarrollador deberá colocar mobiliario urbano dentro de la sección de banqueta e incluir entre otros, cambio de materiales, texturas, rampas, señalética visual, auditiva y de tipo braille, semáforos auditivos, pasos a nivel y bolardos. El desarrollador deberá respetar las condicionantes que se señalen en las autorizaciones en materia de impacto ambiental. Con el fin de promover la distribución equilibrada y sustentable del territorio, en los desarrollos inmobiliarios se deberá considerar en el uso de enotecnias y ecotecnologías. Las instalaciones para la prestación de los servicios en banquetas y arroyo vehicular, se ubicarán conforme a los lineamientos.

La ubicación de las plantas de tratamiento en los desarrollos inmobiliarios, además de atender lo establecido por la autoridad u organismo competente, deberá de prever una franja de amortiguamiento. El desarrollador será responsable de la preservación de la imagen urbana en el desarrollo inmobiliario, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a la autoridad correspondiente o a los condóminos. Los desarrollos Inmobiliarios definidos, en el Código Urbano del Estado de Querétaro, como conjuntos habitacionales, comerciales e industriales no serán susceptibles de autorización alguna para la edificación. Previo al procedimiento de autorización de desarrollos inmobiliarios, se deberá contar con la factibilidad de servicios, que asegure la disponibilidad emitida por el organismo operador para el desarrollo correspondiente. Los estudios técnicos, posteriores al dictamen de uso de suelo. Estos estudios deben ser presentados a la autoridad u organismo competente para su revisión y aprobación, la cual quedará sujeta a lo que estos establezcan con respecto a las obras que se deberán realizar y que permitan mitigar los posibles efectos del desarrollo inmobiliario. La autorización de los estudios técnicos tendrá una vigencia de dos años. El visto bueno es un documento administrativo emitido por la autoridad competente y los planos que lo complementan, el cual avala la revisión técnica a los proyectos presentados por el desarrollador y da continuidad a las etapas del proceso de autorización de los desarrollos inmobiliarios. Para fraccionamientos se denomina visto bueno al proyecto de lotificación, para condominios se denomina visto bueno del proyecto de condominio y denominación, y para unidades condominales se denomina visto bueno del proyecto de unidad Condominal y denominación. La licencia de ejecución de obras de urbanización es la autorización del proyecto de lotificación, de condominio o de unidad condominal emitida por el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., previo dictamen técnico emitido por la autoridad competente, para la ejecución de las obras de urbanización de fraccionamientos, condominios y unidades condominales, la cual avala la autorización a los proyectos presentados por el desarrollador.

La autorización de licencia de ejecución de obras de urbanización deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde deberán relacionarse las partidas de inscripción correspondientes a los instrumentos que por separado hicieron constar la transmisión gratuita de las áreas respectivas, además de anexarse el proyecto autorizado. La denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles es la autorización emitida por el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., previo dictamen técnico emitido por la autoridad competente, para la asignación de los nombres con que se identificará el fraccionamiento y sus vialidades para fines administrativos, de identidad y reconocimiento. La declaratoria del régimen de propiedad en condominio es el documento jurídico administrativo emitido por la autoridad que no constituye una autorización para venta de unidades privativas o

lotes condominales en unidades condomínales. La autorización para venta de lotes en fraccionamientos, la autorización para venta de las unidades privativas en condominios y la autorización para venta de lotes condominales en unidades condominales, emitidas por el Municipio de Pedro Escobedo, Qro. La autorización para venta de lotes en fraccionamientos, la autorización para venta de las unidades privativas en condominios y la autorización para venta de lotes condominales en unidades condominales, deberá ser protocolizada.

La constitución del régimen de propiedad en condominio deberá protocolizarse ante Notario Público y deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la declaratoria del régimen y el certificado de número oficial del condominio o unidad Condominal. De acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Querétaro, la licencia de ejecución de obras de urbanización y venta de unidades privativas en condominio y lotes condominales en unidades condominales, deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. La entrega al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento, emitida por el Ayuntamiento a través del acuerdo de cabildo, previo dictamen técnico emitido por la autoridad competente, es el acto a través del cual el desarrollador hace la entrega formal de las obras de urbanización al Municipio, quien recibe y procede a la autorización definitiva del fraccionamiento y da conclusión a las etapas del proceso de autorización de los fraccionamientos. La entrega al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento será publicada a costa del desarrollador en la

Gaceta Municipal correspondiente y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” veces consecutivas con un intervalo de seis días naturales, sin contar en ello los de su publicación; Asimismo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior en un periodo no mayor a sesenta días hábiles a partir del siguiente día al que se le haya notificado la autorización. El dictamen técnico aprobatorio de ejecución de las obras de construcción y urbanización de condominios o unidades condominales, emitido por la autoridad competente, es el documento administrativo a través del cual el desarrollador hace la entrega formal de las obras de urbanización a la Asamblea o Asociación de condóminos o condominios en su caso, quien recibe las obras de construcción y urbanización del condominio o unidad condominal. Este procedimiento da conclusión a las etapas del proceso de autorización de los mismos. El desarrollador deberá cubrir a la autoridad competente, los impuestos y derechos previstos en las leyes aplicables, para cada una de las etapas del procedimiento de autorización de los desarrollos inmobiliarios; los cuales serán cubiertos de manera sucesiva y previa a la siguiente etapa.

La transmisión gratuita de la superficie relativa al equipamiento urbano y vialidades públicas, deberán contener al menos el diez por ciento de la superficie total del predio que ocupa el desarrollo inmobiliario. El diseño del desarrollo inmobiliario considerará que la infraestructura y las áreas de equipamiento y vialidades se realicen con procedimientos y materiales de bajo mantenimiento, creando espacios públicos sustentables para lo cual deberá coordinarse con el área encargada de los servicios públicos municipales para el futuro mantenimiento de estas áreas. Para la localización del equipamiento considerará las características siguientes: Diversidad de uso y actividades para favorecer al peatón y al ciclista; Que existan espacios destinados a la movilidad, a la congregación y a la recreación social; Espacio destinado al mejoramiento urbano y ambiental.

l) Reglamento de Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, en sus Artículos: **3., 18., 19., 21., 30**. Sección III. b)**., c**)., **31., 39., 48., 161., 371.,** Sección **VII.** Para el otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones. Los propietarios de las construcciones de dos o más niveles que realicen modificaciones a las fachadas de colindancia que formen parte de los paramentos de patio de iluminación y ventilación de construcciones vecinas, ubicadas en zonas urbanas habitacionales de acuerdo con la zonificación de los programas parciales, deberán tener acabados impermeables y de color claro. Las edificaciones de cualquier tipo que se pretendan ubicar dentro del municipio de Pedro Escobedo, deberán cubrir las necesidades tipológicas y climatológicas del lugar. Los

elementos, accesorios o instalaciones sobre la cubierta del último nivel permitido, tales como celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas bandera, casetas de maquinaria, lavaderos, tendederos, instalaciones de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, aire acondicionado, tinacos, cilindros de gas, tendederos de ropa, entre otros análogos, deberán mantenerse dentro del alineamiento y evitar que sean visibles desde el exterior contrastando con la imagen urbana de la zona**.** El proyecto deberá conservar al máximo las características naturales del predio o lote a fin de lograr la integración del proyecto con el ecosistema existente. Siembra, preservación y mantenimiento de árboles y vegetación., Empleo de azoteas verdes. Los proyectos arquitectónicos deberán respetar la vegetación existente de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable. Las áreas determinadas como Coeficiente de Absorción de Suelo, CAS, se destinarán principalmente para áreas verdes con especies vegetales de la región**.** Todo proyecto arquitectónico podrá contar con el diseño de la quinta fachada dándole utilidad al espacio de la azotea del edificio. El diseño de la quinta fachada deberá ser acorde a las condiciones climatológicas de la región e integrarse al contexto de imagen urbana y podrán contener elementos vegetales que contribuyan al confort térmico del interior de la construcción**.** Todas las construcciones con uso distinto al habitacional mayores a los 50.00 m2 de construcción, así como las viviendas accesibles dentro de un desarrollo habitacional, y definidas en este reglamento, podrán considerar cumplir con el mínimo de facilidades para personas discapacitadas**.** Las instalaciones de infraestructura hidráulica y sanitaria que deban realizarse en el interior de predios de conjuntos habitacionales y comerciales, o con uso industrial, de servicios, mixtos y otras construcciones de gran magnitud que requieran de Dictamen de Uso de Suelo, deberán sujetarse a las disposiciones que emita la autoridad y estar supervisadas y autorizadas por el organismo operador de agua potable correspondiente**.**

Las consideraciones y normas técnicas para estacionamientos en todas las construcciones serán las siguientes: En estacionamientos descubiertos con área mayor a 200.00 m2, la superficie de rodamiento en área de cajones deberá contar con materiales permeables tales como adopasto, adocreto o materiales similares y el pavimento del área de circulaciones deberá ser de cualquier material, siempre y cuando cumpla con el coeficiente de absorción del suelo (CAS). El uso de concreto asfáltico deberá canalizar el agua de lluvia para su captación y absorción. Estos estacionamientos deberán contar con área verde y cuando menos un árbol por cada 3 automóviles.

- **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pedro Escobedo, Qro**., aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número trescientos noventa y cinco, celebrada el día doce de enero del año dos mil diecisiete y publicada en la Gaceta Municipal del mes de enero del mismo año, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en la Publicación No. 13 de fecha 17 de febrero de 2017; e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Qro. el día 15 de febrero de 2018 en el folio Plan Desarrollo 00000053/0002, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (SJR) el día 19 de febrero de 2018 en el folio Plan Desarrollo 00000005/0012; en el cual se ubica al predio en la UGA (Unidad de Gestión Ambiental) No. 8, con **Desarrollo Urbano.**

UGA No. 8.- Desarrollo Urbano

n) **Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Pedro Escobedo Qro.** Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo 353 celebrada el día 21 de Septiembre del Año 2015., publicado en La Gaceta Municipal, así como en la publicación No. 76 de fecha 7 de Octubre del 2015 de El Periódico Oficial de Gobierno del Estado de "La Sombra de Arteaga" e Inscripto en el Folio de plan desarrollo 00000053/0001 con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (SJR) el día 03 de Agosto de 2016 Inscripción de Plan de Desarrollo Urbano en el Folio de Plan Desarrollo 0000005/0011; en el cual ubica el predio con **Clave Catastral: 120102401062002, ubicado en BOULEVARD BICENTENARIO CURPO SUR NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. con una Superficie: 22,410.585 m2**., en el **Plano** de: **Zonificación Primaria Básica E02**, en **Habitacional Mixto**.

Plano de Zonificaciónn Primaria Básica E02 Habitacional Mixto

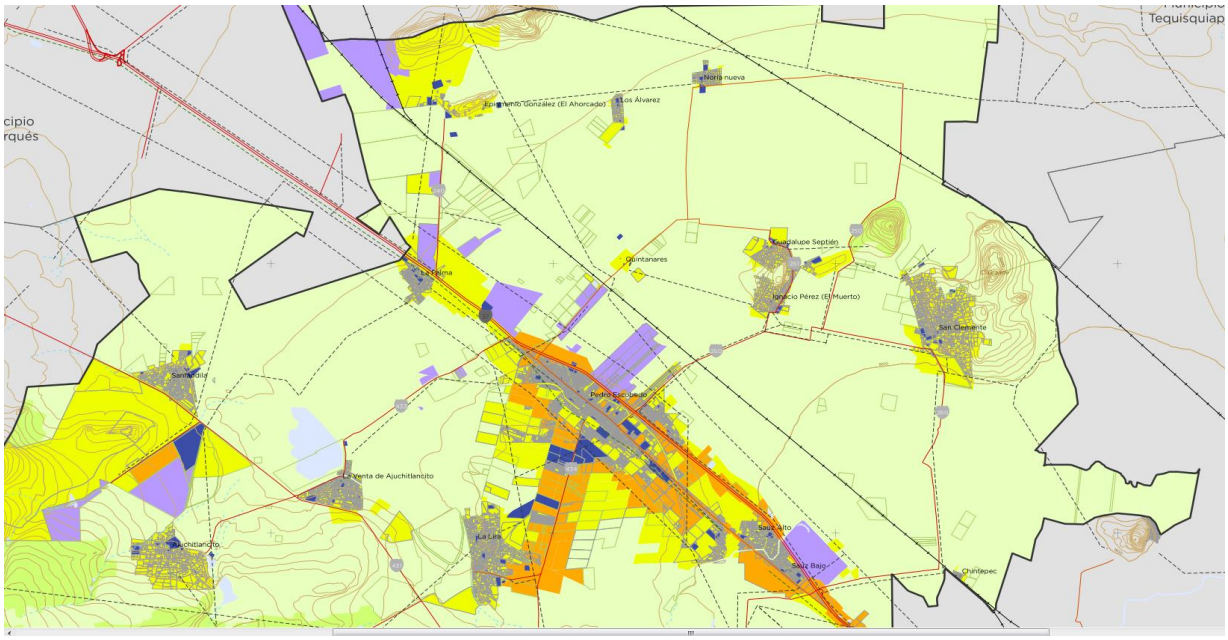

o) **CONSIDERACIONES:** LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. EJERCICIO 2021, Articulo 26, sección III, Punto d), Tabla 12. Autorización de condominios.

OPINION TECNICA

Una vez revisado los antecedentes y legislación aplicable la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecologíaa considera que: **Los Estudios técnicos, Autorizaciones para la Licencia de Obras de Urbanización, Declaratoria del Régimen de Propiedad en Condominio, Autorización para venta de las Unidades Privativas en Condominio y recepcion del 10% en donacion, de la superficie del inmueble en especie de acuerdo a avaluo fiscal** del Proyecto Denominado "Escobedo 12.80", Condominio 1, ubicado en el Boulevard Bicentenario Cuerpo Sur, Numero 12.80 – A, Edjido La Lira, Municipio de Pedro Escobedo, Qro. son: **FACTIBLES** y deberá someterse a consideración la aprobación para su Dictamen ante el **H. Ayuntamiento** del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

Posterior a la autorización se deberá **protocolizar en Catastro y El Registro Público de la Propiedad y el Comercio**. Asimismo, se recomienda participar en los Programas de Reforestación dentro del Municipio. Se deberá mantener limpio el exterior del Condominio en todas sus fachadas, libre de grafitis y ambulantaje y demás; con el fin de generar una óptima Imagen Urbana.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

La presente **Opinion Técnica** se emite con base a la documentación proporcionada y a la inspección realizada exclusivamente; el análisis correspondiente al cumplimiento del marco normativo.
Sin otro Particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Arturo Martínez Ledesma
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

4.- AUNADO A LO ANTERIOR, DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA, A FIN DE DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO SE DA CUENTA DE LO SIGUIENTE:

5.- ESCRITO DE SOLICITUD DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO POR EL ARQ. LUIS EDUARDO AGUILAR VILLALOBOS EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V." MEDIANTE EL CUAL SOLICITO AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA VISTO BUENO DEL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACION, PROYECTO DE LOTIFICACION, LICENCIAS DE OBRAS DE URBANIZACION, DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PERMISO DE VENTAS DE UNIDADES PRIVATIVAS Y RECEPCION DEL 10% EN DONACION DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN ESPECIE DE ACUERDO A AVALUO FISCAL, TODO ELLO, RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS.

5.1.- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 8,715, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 38, DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, LIC. ENRIQUE BURGOS HERNANDEZ, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL SEÑOR FRANCISCO GRACIA RUIZ Y "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", EN SU CARACTER DE COMPRADORES Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA BEZ S.A. DE C.V.", EN SU CARACTER DE VENDEDORA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA NUMERO 375 Z-1 P2/2, DEL EJIDO LIRA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN DICHO INSTRUMENTO JURIDICO SE MENCIONAN, LAS CUALES SE TIENEN POR INTEGRAMENTE TRANSCRITAS EN OBIVO DE REPETICIONES INNECESARIAS COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN.

5.2.- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 84,056, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 4, DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, LIC. ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V."

5.3.- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 84,660, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 4, DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, LIC. ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, QUE OTORGO LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V." A FAVOR DE LOS CC. JORGE ANTONIO AGUILAR VILLALOBOS Y LUIS EDUARDO AGUILAR VILLALOBOS.

5.4.- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 12,607, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 38, DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, LIC. ENRIQUE BURGOS HERNANDEZ, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DE INCREMENTO DE DENSIDAD DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL MIXTO H4 A H5 PARA EL DESARROLLO

HABITACIONAL A DENOMINARSE ESCOBEDO 12.80, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NUMERO 1280, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, ASI COMO LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE EJECUCION DE DESLINDE CATASTRAL DEL ACTA DE JUNTA DE AVENIENCIA Y DE SU PLANO CORRESPONDIENTE Y LA PROTOCOLIZACION DE SUBDIVISION AMBAS DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA NUMERO 375 Z-1 P2/2, DEL EJIDO LIRA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

5.5.- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9,860, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 38, DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, LIC. ENRIQUE BURGOS HERNANDEZ, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y NOMBRAMIENTO DEL C. LUIS EDUARDO AGUILAR VILLALOBOS COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V."

5.6.- NOTIFICACION DE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 120102401062002, EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUERETARO, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.", PARA EL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NUMERO 1280 A, EJIDO LIRA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

5.7.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A FAVOR DEL C. LUIS EDUARDO AGUILAR VILLALOBOS, CON NUMERO DE FOLIO 0403036065236.

5.8.- PLANO DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO 1, RELATIVO AL DESARROLLO HABITACIONAL A DENOMINARSE ESCOBEDO 12.80, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NUMERO 1280 A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

5.9.- PLANO DE LICENCIA DE DECLARATORIA EN REGIMEN EN CONDOMINIO DEL CONDOMINIO 1, RELATIVO AL DESARROLLO HABITACIONAL A DENOMINARSE ESCOBEDO 12.80, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NUMERO 1280 A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

5.10.- PLANO DE UNIDADES DE PERMISO DE VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS DEL CONDOMINIO 1, RELATIVO AL DESARROLLO HABITACIONAL A DENOMINARSE ESCOBEDO 12.80, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NUMERO 1280 A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

5.11.- AVALÚO HACENDARIO RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN FECHA 28 DE JULIO DE 2021, MISMO QUE DERIVA DEL FOLIO B142698, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, ELABORADO POR LA PERITO VALUADOR SILVIA ANGELES GUZMAN ENCINO, CON REG. GOB.45, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE EL VALOR POR M2 ES DE $1,330.00, Y CONSIDERANDO QUE LA SUPERFICIE DE DONACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EFECTIVO ES DE 2,241.059 M2, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.", ES DE $2,980,608.00 –DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAMIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.-.

5.12.- QUE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EMITIÓ EL SELLO DEL ANEXO GRAFICO PARA SER UTILIZADO COMO REFERENCIA PARA LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN OTORGADAS PARA EL DESARROLLO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDANDO LAS SUPERFICIES DEL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TABLA DE SUPERFICIES		
No. DE LOTES		
USO	**SUPERFICIE (M2)**	**%**

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

AREA PRIVADA	13,472.704	60.12%
AREA COMUN	8,937.881	39.88%
TOTAL DE SUPERFICIE	22,410.585	100%

5.13.- ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESE MISMO MES Y AÑO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN LA PUBLICACIÓN NUMERO 76, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUERETARO, EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2016, EN EL FOLIO DE PLAN DE DESARROLLO 0000005/0001, Y CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., DE 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRIPCIÓN DE PLAN DE DESARROLLO URBANO EN FOLIO DE PLAN DESARROLLO 0000005/0001, EN EL CUAL SE UBICA AL PREDIO EN CUESTIÓN, COMO SE HIZO MENCION EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

5.14.- CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", NUMERO 27 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2012, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS CORRESPONDIENTES.

POR LO QUE EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, AUTORIZA LA **DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DEL CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.**

2. EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, **AUTORIZA EL VISTO BUENO DEL PROYECTO DE CONDOMINIO Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.**

3. EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, AUTORIZA EL **PROYECTO Y PLANO DE LOTIFICACION DEL CONDOMINIO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V., CUYA SUPERFICIE QUEDARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

TABLA DE SUPERFICIES		
No. de LOTES	**26**	
USO	**SUPERFICIE (M2)**	**%**
AREA PRIVADA	13,472.704	60.12%
AREA COMUN	8,937.881	39.88%
TOTAL DE SUPERFICIE	22,410.585	100%

4. EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, AUTORIZA LA **VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS DEL CONDOMINIO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.**

5. EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, AUTORIZA LA **LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO DENOMINADO "ESCOBEDO 12.80", CONDOMINIO 1, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR, NUMERO 1280-A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,410.585 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 120102401062002, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.**

6. EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, AUTORIZA **AL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; RECIBIR MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO Y DE CONTADO EL EQUIVALENTE AL VALOR URBANIZADO RESPECTO A LA SUPERFICIE DE $2,241.059 M2, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL ÁREA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO HABITACIONAL A DENOMINARSE ESCOBEDO 1280, UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NUMERO 1280 A, EJIDO LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**

7. EL INTERESADO ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V. **DEBERA REALIZAR EL PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DEL MONTO DE $2,980,608.00 –DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.-, DETERMINADO EN EL AVALÚO HACENDARIO CON FOLIO B142698 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, ELABORADO POR LA PERITO VALUADOR ING. SILVIA ANGELES GUZMAN ENCINO, CON REG. GOB. 45, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE DE 2,241.059 M2, RECURSO QUE DEBERÁ INGRESARSE A LA SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**

8. EL SOLICITANTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONANTES ESTABLECIDAS E IMPUESTAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

9. EL INTERESADO DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN O ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LOS TRÁMITES INGRESADOS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

10. EL INTERESADO DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

11. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SOLICITANTE A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES MENCIONADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 –DIEZ- DÍAS HÁBLIES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL MISMO A EL INTERESADO, TODO ELLO A SU COSTA Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, DEBERÁ ENTREGAR UN EJEMPLAR DE CADA PUBLICACION A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, MISMOS QUE SE GLOSARAN COMO ANEXO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MENCIONADOS EN EL TRANSITORIO ANTERIOR.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS PUBLICAS AMBAS DE ESTE MUNICIPIO Y AL PROMOTOR AUTORIZADO E INTERESADO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON COSTO AL INTERESADO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, SE REMITIRÁ COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, MISMO QUE SE GLOSARA COMO ANEXO DEL ACTA RESPECTIVA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EL DÍA **10 –DIEZ-** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021 -DOS MIL VEINTIUNO**-, VA EN **23 –VEINTITRES-** FOJAS ÚTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**----------

ATENTAMENTE

_____

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
R U B R I C A